

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018

Lic. Jesus Armando Felix Rubio

Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnologías.

Presente.

La Dirección de Administración ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de una fianza de fidelidad para cubrir la responsabilidad del personal administrativo de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización con base en lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones, datos técnicos y cantidades.

FIANZA DE FIDELIDAD PARA CUBRIR LA RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C

Para tales efectos, la vigencia para la entrega y/o prestación de los servicios será del 1° de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019.

Las condiciones para la prestación de los servicios, serán las siguientes:

Garantizar que sean debidamente resarcidos los daños que cause un empleado en la comisión de actos que vayan en agravio de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., de sus bienes patrimoniales o de los que ésta sea jurídicamente responsable.

Los delitos a los que hace referencia este tipo de fianza son: robo, fraude, abuso de confianza, falsificación de documentos y peculado.

Documentos que deberá proporcionar el proveedor.

- Contrato de afianzamiento de fidelidad.
- Póliza de Fianza de Fidelidad.

Ambos documentos por separado o integrados en uno solo, deberán contener por lo menos lo siguiente:

- Abarcar la totalidad del personal, empleados administrativos y en general a todo aquel que desempeñe funciones subordinadas y directas con empleados de SHF.
- Los empleados administrativos serán aquellos que desarrollan actividades de carácter intelectual, manual, administrativo y/o de control y/o que tiene acceso y/o tiene a su cargo el manejo de dinero y/o valores y/o de sistemas computacionales y/o con facultades de

decisión, incluye dentro de la estructura de Sociedad Hipotecaria Federal, a Directores, Subdirectores, Especialistas y Analistas en operación.

- Los empleados operativos serán: aquellos que desempeñan labores de carácter oficioso, repetitivo o manual sin relación alguna con labores administrativas y/o teniendo relación con éstas no tiene acceso a dinero y/o valores.

Investigación de mercado.

Documento anexo.

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

En SHF, los servidores públicos en el desempeño de sus funciones están expuestos a situaciones que, mediante sus acciones, omisiones o decisiones, fundadas o no, puedan causar algún tipo de daño a la institución, principalmente en su patrimonio.

Estas acciones se encuentran tipificadas por las normas jurídicas que le son aplicables a los servidores públicos y que se configuren como delitos. La fianza de fidelidad responde a la necesidad, de cualquier institución, de protegerse mediante mecanismos legales que le permitan mitigar cualquier riesgo de daño patrimonial, derivado de las actuaciones intencionales y dolosas de empleados que sean acreditados como tales y que durante el desempeño de sus cargos cometan por sí mismo, o a través de terceros o en complicidad con ellos actos delictuosos.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa como excepción a una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a esta Dirección de Administración, se ha determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de contratación propuesta, en razón de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud, no excede los importes máximos de contratación. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.
- B) El procedimiento de adjudicación propuesto, conlleva para SHF la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello.

61

- C) Las causas por las cuales se considera que el prestador de servicios resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que de acuerdo a la investigación de mercado resulta ser la opción en precio más bajo.
- D) Resultando ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que dentro del marco legal referido, se adjudicaría a aquel proveedor que cubriendo los requisitos mínimos solicitados, ofrezca las mejores condiciones de operación, así como aquellos valores agregados.

Con la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían obteniendo los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente las mejores condiciones técnicas y económicas para la entidad.

Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es el siguiente:

Monto de la Fianza	\$ 1,705.440.00
Prima Neta:	\$ 135,582.48
Descuento	\$ - 5,116.32
Derecho Legal (3.5%)	\$ 4,566.31
Gastos de Expedición	\$ 1,500.00
Subtotal	\$ 136,532.47
I.V.A.	\$ 21,845.19
Total:	\$ 158,377.66

(Ciento cincuenta y ocho mil trescientos setenta y siete pesos 66/100 MN.-), con IVA incluido.

Forma de pago propuesta:

La forma de pago será en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan entregado la póliza de la fianza y la factura respectiva requisitada.

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cu-

Persona propuesta para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con FIANZAS ASECAM S.A.

Datos generales que se requieren:

- 1) Nombre o denominación social: FIANZAS ASECAM S.A.
- 2) RFC: FAS950320R20
- 3) Domicilio: Insurgentes Sur 105 piso 6, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.
- 4) Teléfono: (55) 1102-26-80
- 5) Correo electrónico: shernandez@asecam.com.mx
- 6) Representante Legal: Sergio Enrique Hernández Orozco.
- 7) Agente: Sergio Enrique Hernández Orozco.

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA.

SHF tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos al servicio de fianza de fidelidad, dichos importes fueron estimados con base al costo real del servicio, resultando que éste se encuentra dentro de los rangos del mercado.

EFICACIA.

El contratar el servicio de fianza de fidelidad en los términos y condiciones indicados, permitirá cubrir totalmente los posibles efectos negativos que cause un empleado en la comisión de actos que vayan en agravio de Sociedad Hipotecaria Federal, SNC de sus bienes patrimoniales o de los que ésta sea jurídicamente responsable.

EFICIENCIA.

La contratación de la fianza de fidelidad, se realizará en tiempo y forma, para garantizar las responsabilidades penales que puedan resultarle a uno o varios de sus empleados o las que durante la vigencia de la fianza sean contratados por Sociedad Hipotecaria Federal y que por sí o en conveniencia con otras personas ajenas o no a Sociedad Hipotecaria Federal cometan cualesquiera de los delitos de robo, fraude, abuso de confianza o peculado, en bienes propiedad de SHF o en bienes de cualquier naturaleza que a éste le hayan sido confiados y de los cuales sea legalmente responsable.

6'

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ya que después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se optó por la de menor costo y que garantizara las mismas coberturas para cubrir los riesgos sobre el patrimonio de SHF, sin registrar ninguna preferencia en el procedimiento de asignación, contratación y fallo.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos de la Institución, con el objetivo de cubrir los riesgos a los que se encuentra expuesta SHF contra posibles actos desleales que le pudieran cometer cualquiera de sus empleados.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, se ha verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a esta Dirección de Administración, mediante la cual se muestra que la información y documentación soporte relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

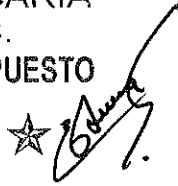
Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna y con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Humanos, adscrita a esta Dirección de Administración a mi cargo, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

Li-

SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

★ 23 FEB 2018



SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
E.R.G.
EN LA(S) PARTIDA(S): 34501

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

No adeudo de contribuciones fiscales.

No aplica la solicitud del artículo 32-D, ya que el monto de la contratación es inferior a la indicada en la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se precisa la siguiente información:

- I Domicilio en que habrá de proporcionarse la fianza de fidelidad es en Av. Ejército Nacional No. 180, piso 8, Col. Anzures, Ciudad de México, C.P. 11590.
- II. Las condiciones para la prestación del servicio, serán del 1o de marzo de 2018 al 28 de febrero del 2019.
- III. Servidor Público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos, es el Lic. Juan Carlos Ocaña Zaragoza, Subdirector de Recursos Humanos.
- IV. El tipo de pruebas o verificación a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo en el tiempo requerido será el Lic. Fernando Azpeitia Sánchez, Analista de Recursos Humanos, quien verificará que los servicios, cumplan con la calidad y especificaciones solicitadas.
- V. El procedimiento para el rechazo de los servicios de la fianza de fidelidad, contratados o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el pedido/contrato respectivo.

Se notificará al proveedor de las fallas que presente el servicio para su corrección de manera inmediata.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales



deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

- I. El área responsable, lugar y horario para su recepción; Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Av. Ejército Nacional No. 180, piso 8, Col. Anzures, Ciudad de México, C.P. 11590. En un horario de 10:00 am a 14:30 pm y de 17:00 a 18:30 pm.
- II. Los documentos que deberán acompañarse a la misma, y que deberán remitirse son el comprobante fiscal en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico cfdsfh@shf.gob.mx con copia a los correos electrónicos: gvega@shf.gob.mx; fazpeitia@shf.gob.mx
- III. Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, deberá ser la Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de la Subdirección de Recursos Humanos, adscrita a esta Dirección de Administración, por lo que le reitero la solicitud para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018.

Atentamente


LIC. MARÍA ELENA ZALDÍVAR SÁNCHEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p. Lic. Juan Carlos Ocaña Zaragoza / Subdirector de Recursos Humanos
Lic. Bertha Alicia Robles Quintero / Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Ciudad de México, 09 de febrero de 2018.

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
Institución de Banca de Desarrollo,
P r e s e n t e.**

Sergio Enrique Hernández Orozco, en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada FIANZAS ASECAM, S.A., con Registro Federal de Contribuyentes número FAS-950320-R20, en este acto y a efecto de dar cumplimiento a lo requerido en la Adjudicación Directa, para la contratación de una Fianza de Fidelidad para cubrir las responsabilidad del personal administrativo de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, MANIFIESTO BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD que:

Los socios, accionistas, empleados de mi representada, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público; y que con la formalización del contrato antes señalado, no se actualiza Conflicto de Interés alguno, de conformidad con señalador por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como por lo señalado en la fracción II del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente manifestación se hace teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto en el artículo 81 del mismo ordenamiento, así como en la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables.

PROTESTO LO NECESARIO



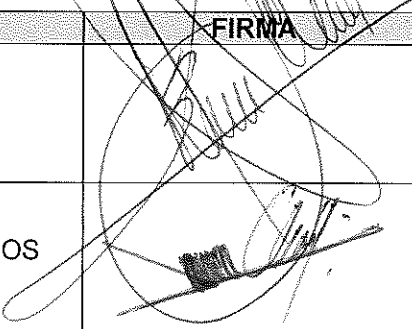
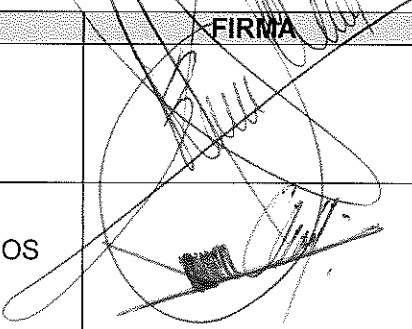

**Sergio Enrique Hernández Orozco.
Apoderado Legal.**

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Contratar una Fianza de Fidelidad para cubrir la Responsabilidad del personal administrativo de la Sociedad Hipotecaria Federal, SNC.

Los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, y que participaron en la investigación de mercado para llevar a cabo la contratación de los servicios de una Fianza de Fidelidad para cubrir la Responsabilidad del personal administrativo de la Sociedad Hipotecaria Federal, SNC citada al rubro, en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral 3 del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, manifiestan bajo formal protesta de decir verdad que durante la instrumentación de la investigación de mercado antes referida, se atendieron estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deben abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos; por lo que con la suscripción de la presente carta, manifiestan la ausencia de conflicto de interés.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. MARIA ELENA ZALDIVAR SANCHEZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACION	
LIC. JUAN CARLOS OCAÑA ZARAGOZA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	
LIC. FERNANDO AZPEITIA SANCHEZ	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS	

CONTROL DE CORRESPONDENCIA PARA TRAMITE
DIRECCION DE ADMINISTRACION

N° OFICIO

FECHA:

26.02.18

MARIA ELENA ZALDIVAR SANCHEZ

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

FECHA DE OFICIO :

26.02.18

RESUMEN:

CONTRATACION DE UNA FIANZA DE FIDELIDAD PARA CUBIR LA REPSONSABILIDAD DEL
PERSONAL ADMINISTRATIVO

SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, S.N.C.

RECIBIDO

★ 26 FEB 2018 ★

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TURNADO A :

LIC. BERTHA A. ROBLES Q.- SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

OBSERVACIONES:

Por favor preparar los trámites y
procedimientos que correspondan. Gracias

